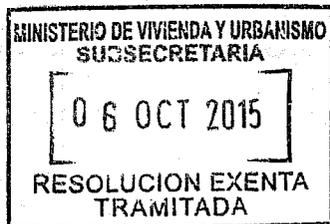




JSS/FRM
N° INT. 671/2015



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 5540, 6164 Y 7295, (V. Y U.), DE 2014, Y RESOLUCIONES EXENTAS N° 2310 Y 5096, (V. Y U.), DE 2015, LAS CUALES DISPONEN LOS PAGOS QUE INDICAN AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO POR D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013/

06 OCT 2015
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7731

VISTOS:

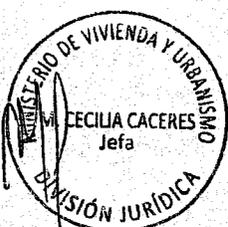
- a) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas;
- b) La Resolución Exenta N° 1.018, (V. y U.), de 2014, que delega en el Jefe de la División de Finanzas la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- c) El convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 9.364, (V. y U.), de 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 5540, (V. y U.), de 2014, la cual dispone el pago correspondiente al mes de septiembre de 2014 al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6164, (V. y U.), de 2014, la cual dispone el pago correspondiente al mes de octubre de 2014 al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 7295, (V. y U.), de 2014, la cual dispone el pago correspondiente al mes de noviembre de 2014 al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- g) La Resolución Exenta N° 2310, (V. y U.), de 2015, la cual dispone el pago correspondiente al mes de abril de 2015 al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;



- h) La Resolución Exenta N° 5096, (V. y U.), de 2015, la cual dispone el pago correspondiente al mes de julio de 2015 al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- i) Los correos de fecha 8 de junio, 1° de julio y 23 de julio, de 2015, del SERVIU de la región de La Araucanía que remiten comprobantes de pagos de devolución de subsidios correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014 efectuados por doña Melinka Solar, y el oficio 2116 de fecha 21 de julio de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la región de La Araucanía, en que solicita activar el beneficio de doña Melinka Solar, debido a que por un error administrativo no se efectuó suspensión del subsidio, originando que la beneficiaria incurriera en el incumplimiento establecido en el artículo 50 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, caducando su beneficio;
- j) El correo de fecha 22 de junio de 2015, del SERVIU de la región de O'Higgins, en que adjunta Resolución Exenta 2090, de dicho Servicio, la cual dispone la eliminación del beneficiario don Alan Pasten del programa de subsidio de arriendo, y el comprobante de pago de devolución de subsidio de arriendo indebidamente percibido por el beneficiario;
- k) El correo de fecha 20 de julio de 2015, del SERVIU de la región Metropolitana, en que adjunta comprobante de pago de devolución de subsidio indebidamente realizado a doña Daniela Fajardo, pues había terminado su contrato de arriendo en el mes de junio de 2015;
- l) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

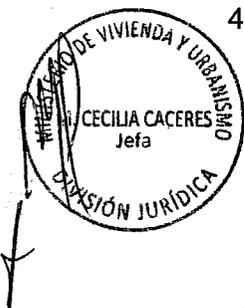
- a) Que, en los correos indicados en el Visto i) y sus adjuntos, se informa que se hizo devolución del valor de 3 subsidios otorgados a la beneficiaria de la región de La Araucanía, doña MELINKA GLADYS LINDSAY SOLAR NEIRA, cédula de identidad número 16.854.345-K.
- b) Que, en el correo indicado en el Visto j) y sus adjuntos, se informa que se hizo devolución del valor del subsidio otorgado al beneficiario de la región de O'Higgins, don ALAN MARCELO PASTEN RUIZ, cédula de identidad número 17.135.568-0.
- c) Que, en el correo indicado en el Visto k) y su adjunto, se informa que se hizo devolución del valor del subsidio otorgado a la beneficiaria de la región Metropolitana, doña DANIELA ESTER FAJARDO DELGADO, cédula de identidad número 16.840.099-3.
- d) Que, respecto de los beneficiarios indicados en los Considerandos precedentes, erróneamente se hizo el pago de los subsidios correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014 y a los meses de abril y julio de 2015.
- e) Que, de acuerdo a los comprobantes de transferencia de fondos acompañados conforme a lo indicado en los Visto i), j) y k) precedentes, doña MELINKA GLADYS LINDSAY SOLAR NEIRA, cédula de identidad número 16.854.345-K, don ALAN MARCELO PASTEN RUIZ, cédula de identidad número 17.135.568-0 y doña DANIELA ESTER FAJARDO DELGADO, cédula de identidad número 16.840.099-3, hicieron devolución de los montos de subsidios pagados en virtud de las resoluciones indicadas en los Visto d), e), f), g) y h) y dichos montos se encuentran en las arcas de esta Subsecretaría.



f) Que, a través de las resoluciones indicadas en los Visto d), e), f), g) y h), se efectuó el pago del subsidio de arriendo correspondiente a los beneficiarios cuyas nóminas se aprobaron por el Jefe de la División de Política Habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 5540, (V. y U.), de 2014, en el siguiente sentido:
 - 1.1. Reemplázase en su Visto d) el guarismo "1.330" por el guarismo "1.329" y el guarismo "4.083,01" por "4.080,01".
 - 1.2. Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "4.083,01" por "4.080,01", el texto entre paréntesis "(cuatro mil ochenta y tres coma cero un Unidades de Fomento)" por "(cuatro mil ochenta coma cero un Unidades de Fomento)" y el guarismo "1.330" por el guarismo "1.329".
 - 1.3. Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 5540, (V. y U.), de 2014, el registro número 832 correspondiente a la beneficiaria doña MELINKA GLADYS LINDSAY SOLAR NEIRA, cédula de identidad número 16.854.345-K.
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 6164, (V. y U.), de 2014, en el siguiente sentido:
 - 2.1. Reemplázase en su Visto d) el guarismo "1.414" por el guarismo "1.413" y el guarismo "4.256,6" por "4.253,6".
 - 2.2. Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "4.256,6" por "4.253,6", el texto entre paréntesis "(cuatro mil doscientos cincuenta y seis coma seis Unidades de Fomento)" por "(cuatro mil doscientos cincuenta y tres coma seis Unidades de Fomento)" y el guarismo "1.414" por el guarismo "1.413".
 - 2.3. Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 6164, (V. y U.), de 2014, el registro número 553 correspondiente a la beneficiaria doña MELINKA GLADYS LINDSAY SOLAR NEIRA, cédula de identidad número 16.854.345-K.
3. Modifícase la Resolución Exenta N° 7295, (V. y U.), de 2014, en el siguiente sentido:
 - 3.1. Reemplázase en su Visto d) el guarismo "1.503" por el guarismo "1.502" y el guarismo "4.490,03" por "4.487,03".
 - 3.2. Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "4.490,03" por "4.487,03", el texto entre paréntesis "(cuatro mil cuatrocientos noventa coma cero tres Unidades de Fomento)" por "(cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete coma cero tres Unidades de Fomento)" y el guarismo "1.503" por el guarismo "1.502".
 - 3.3. Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 7295, (V. y U.), de 2014, el registro número 934 correspondiente a la beneficiaria doña MELINKA GLADYS LINDSAY SOLAR NEIRA, cédula de identidad número 16.854.345-K.
4. Modifícase la Resolución Exenta N° 2310, (V. y U.), de 2015, en el siguiente sentido:
 - 4.1. Reemplázase en su Visto d) el guarismo "2.184" por el guarismo "2.183" y el guarismo "6.673,32" por "6.667,32".
 - 4.2. Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "6.673,32" por "6.667,32", el texto entre paréntesis "(seis mil seiscientos setenta y tres coma treinta y dos Unidades de



Fomento)" por "(seis mil seiscientos sesenta y siete coma tres dos Unidades de Fomento)" y el guarismo "2.184" por el guarismo "2.183".

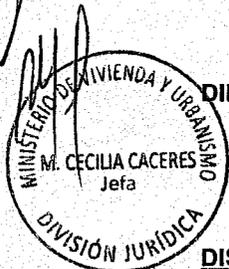
- 4.3. Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 2310, (V. y U.), de 2015, el registro número 2121 correspondiente al beneficiario don ALAN MARCELO PASTEN RUIZ, cédula de identidad número 17.135.568-0.
5. Modifícase la Resolución Exenta N° 5096, (V. y U.), de 2015, en el siguiente sentido:
 - 5.1. Reemplázase en su Visto d) el guarismo "2.423" por el guarismo "2.422" y el guarismo "7.324,75" por "7.321,75".
 - 5.2. Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "7.324,75" por "7.321,75", el texto entre paréntesis "(siete mil trescientos veinticuatro coma siete cinco Unidades de Fomento)" por "(siete mil trescientos veintiuno coma siete cinco Unidades de Fomento)" y el guarismo "2.423" por el guarismo "2.422".
 - 5.3. Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 5096, (V. y U.), de 2015, el registro número 1789 correspondiente a la beneficiaria doña DANIELA ESTER FAJARDO DELGADO, cédula de identidad número 16.840.099-3.
6. Establécese que la Resoluciones Exentas N°s 5540, 6164 y 7295, (V. y U.), de 2014, y las Resoluciones Exentas N°s 2310 y 5096, (V. y U.), de 2015, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



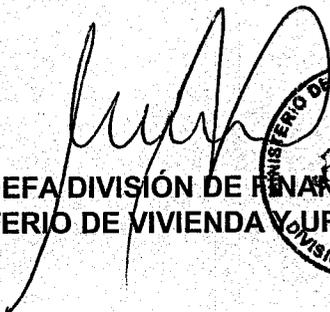
V°B° DIJUR



DIFIN

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G


JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO